

Informe Financiero Complementario

**Indicación al Proyecto de Ley que introduce modificaciones
en materias de personal para funcionarios públicos de las
instituciones que se indican.**

**Mensaje N°143-363
Boletín N°9.913-05**

I. Antecedentes.

La indicación al artículo 3° del proyecto de ley establece que el número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será fijado anualmente por el Ministerio de Obras Públicas, mediante decreto fundado en criterios objetivos, el que deberá ser expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" y visado por la Dirección de Presupuestos. Mientras no se dicte el primer decreto antes señalado, el número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será 871.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Esta indicación no tiene mayor impacto fiscal.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos



Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

